

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

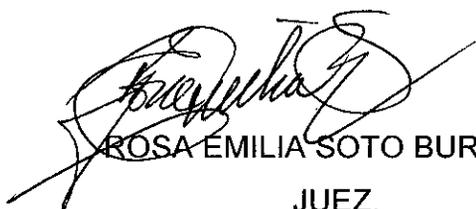
Radicado: 2023-00161

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por el joven YORDY MATEO CARPINTERO RAMOS, contra el señor FREDY ANTONIO CARPINTERO MENDOZA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar las pretensiones de la demanda, indicando desde y hasta cuando se libre mandamiento de pago, ya que los ítems que relaciona no se especifica; así mismo deberá totalizar el monto.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora GISSEL VANESSA CORDERO GALINDO, identificada con la T.P. Nro. 382.161 del C.S.J, para representar a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.